



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán,

15 ABR 2026

Expediente Electronico N° ORA-053/2026.-
Resolución N° D-ORAN-175/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el pedido realizado la Ing. Dora Mendoza, Directora del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables (L.I.D.E.R.) de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, solicita un Llamado para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables (L.I.D.E.R.) y en el Comedor de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección Administrativa Académica informa que se debe tener en cuenta el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° 368/2023 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Ing. Dora Mendoza eleva las Funciones que debe realizar el Alumno Becario de Formación.

Que, Secretaria Académica, toma conocimiento de las actuaciones y eleva la conformación de la Comisión de Becas correspondiente; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA CONSEJERA A/C DECANATO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables (L.I.D.E.R.) y en el Comedor de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: A partir de su designación y por el término de un (1) año.-
- HORARIO ESTABLECIDO: De 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en los predios de la avenida Fassio y Calle Alvarado.
- TUTORES: Ing. Dora Mendoza y Téc. Daniel Castro.
- ESTIPENDIO: de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-081/2023.-
- COMISION DE BECAS:
 - Ing. Dora Mendoza
 - Téc. Eduardo Gómez
 - Téc. Leandro Moya
 - Téc. Ezequiel Ortiz (Suplente)
 - Téc. Daniel Castro (Suplente)
 - Dr. Nahuel Wayllace (Suplente)

ARTICULO 2°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.



[Handwritten signature]



Expediente Electronico N° ORA-053/2026.-
Resolución N° D-ORAN-175/2026.-

- **Publicidad:** 22, 23 y 24 de Abril de 2026.
- **Inscripción de Interesados:** 27 y 28 de Abril de 2026, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 19:00 horas, en Dirección Administrativa Académica, mediante presentación de Nota por duplicado dirigida a la Decana de la Facultad Regional Orán, Lic. Elena Choroque, Tres (3) copias del Detalle Curricular y Una (1) copia de la Documentación Probatoria.
- **Cierre de Inscripción de Interesados:** 28 de Abril de 2026, 19:00 horas.-
- **Constitución Comisión de Becas:** 29 de Abril de 2026, a horas 10:00.-

ARTICULO 3°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

- Ser alumno regular de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.*
- Haber aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la Carrera que cursa.*
- Tener aprobadas, como mínimo, 2 (dos) materias en los últimos 12 (doce) meses previos a la convocatoria o estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final.*
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.*
- No estar en situación de incompatibilidad.*
- Conocimientos de automatización y tecnologías y ecosistemas IoT.*

Las Becas del sistema serán incompatibles durante su vigencia con:

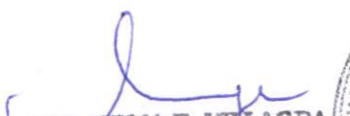
- Las becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa).*
- El desempeño en el Régimen de Pasantías.*
- Becas otorgadas por otras Instituciones Públicas o Privadas que exijan contraprestación de servicios.*
- Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).*
- Las becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario.*
- Las becas de estudio con origen estatal, sean municipales, provinciales o nacionales.*

ARTICULO 4°: Indicar las tareas que deberán realizar los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:


- Tareas en el comedor de la FRO relacionadas con la recolección de los residuos orgánicos, como parte de un Proyecto Integral de Gestión de Residuos de la FRO (proyecto que se presentará en breve).*
- Sistematización de la adquisición y almacenamiento de los datos generados.*
- Diseño y construcción de sistemas de monitoreo de variables ambientales en el sector de compostaje (predio de la Fassio).*
- Colaboración en el desarrollo de sistemas inteligentes con tecnología IoT para el monitoreo y control remoto de variables ambientales, en los predios de esta facultad.*
- Colaboración en la construcción equipos didácticos educativos de Energías Renovables para la difusión de las mismas.*
- Colaboración en jornadas de difusión de las energías renovables.*
- Otras colaboraciones inherentes a su formación disciplinar.*

ARTICULO 5°: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretarías de Extensión y Bienestar, Dirección General de Administración, Comisión de Becas, Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables (L.I.D.E.R.) y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Patricia Wilde
Consejera Titular Consejo Directivo
Facultad Regional Orán
Universidad Nacional de Salta